

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00195.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente del compaginario (derivado No. 51 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar al compaginario el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la demandante CARLOTA BALCAZAR RINCÓN, el mismo póngase en conocimiento de la parte demandada y su apoderado judicial, para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 49 del expediente digital).-

2. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandante Carlota Balcazar Rincón, en forma expresa accedió a la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandado Jesús Antonio Balcazar Rincón, en el sentido de reducir en un 0.5% su porcentaje de participación sobre el bien inmueble objeto de división, tal y como se informa en el memorial anterior (derivado No. 49 del expediente digital).-

3. Por consiguiente y de acuerdo a lo manifestado en los memoriales precedentes (derivados No. 45 y 49 del expediente digital), el porcentaje de participación de las partes integrantes de la Litis sobre el bien inmueble objeto de división queda de la siguiente manera:

➤ CARLOTA BALCÁZAR RINCÓN	43.75%
➤ JESÚS ANTONIO BALCÁZAR RINCÓN	49.49%
➤ MARÍADEL CARMEN BALCÁZAR RINCÓN	<u>6.76%</u>
➤ TOTAL PORCENTAJES	100.00%

4. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se le concede al demandado Jesús Antonio Balcazar Rincón, un término prudencial para consignar el valor ofrecido para la compra de la cuota parte del bien inmueble objeto de división, acorde a lo normado por el artículo 414, inciso 2° del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **177**, hoy **11 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799fb3b5195b3cbcf7bb84a25daa100c4f73bd68f9bf48c280654cc3c21de4e2**

Documento generado en 10/10/2022 09:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>